

En Cádiz, en el día de la fecha

De una parte, el Rector de la Universidad de Cádiz, D. Francisco Piniella Corbacho, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 57.21 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma, y con domicilio en Cádiz, Centro Cultural “Reina Sofía”, Paseo de Carlos III, nº9, siendo el CIF de la representada, a quien en lo sucesivo denominaremos “Universidad”, el Q1132001G.

Y de otra D. Jesús Sujo Teixidor, NIF 52.364.948-C, en nombre y representación de AVANTE COMUNICACIÓN SA, CIF B80518822 con domicilio en Las Rozas (Madrid), calle Chile 10, CP 28290, constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Raúl González Pérez el 27 de enero de 1993 con número 123 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.015, folio 222, Sección 8ª, hoja n.º M-98373, inscripción 3ª.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Raúl González Pérez, de fecha 17 de noviembre de 2000, con n.º. de su protocolo 2.920.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 18 de diciembre de 2020, el Rector de la Universidad de Cádiz acuerda iniciar expediente para la contratación de los **servicios de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022. EXP069/2020/19.**

SEGUNDO: El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIGC0002 000A 226.02 del vigente Presupuesto de Gastos de la Universidad.

o


TERCERO: Con fecha 18 de diciembre fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CUARTO: Que la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2021, realizó una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, procediendo el órgano de contratación a realizar el acuerdo de clasificación y requerimiento de documentación a la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. que mejor oferta ha presentado, al amparo de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación:pr7tD4GKcmpVpDtALkv/QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	12/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3
 pr7tD4GKcmpVpDtALkv/QQ==			

QUINTO: Que con fecha 20 de abril de 2021, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, S.L por importe de 112.035,11 euros (ciento doce mil treinta y cinco con once céntimos de euros) IVA incluido, (56.017,55 € (cincuenta y seis mil diecisiete con cincuenta y cinco céntimos de euros) anual), IVA incluido.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario adoptará las medidas que fueren necesarias al objeto de cumplir con los principios del “Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública”, publicado en la página 129 del BOUCA número 263 de fecha 12 de septiembre de 2018. Son condiciones especiales de ejecución las enunciadas en dicho Código, en sus apartados B y C.

El incumplimiento reiterado y comprobado de las condiciones especiales de ejecución del contrato dará como resultado la resolución del mismo, resarciendo, en su caso, a la Universidad de Cádiz por los daños y perjuicios ocasionados.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas formulados por la Administración, la prestación del Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022 con número de expediente EXP069/2020/19. El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio descrito, según los términos de su oferta de fecha 02 de febrero de 2021, que se ejecutará de conformidad a las cláusulas de los pliegos mencionados.

SEGUNDA: El precio base de la prestación objeto de este contrato es de 92.591,00 euros (46.295,50 euros anual), siendo el importe total, IVA incluido de 112.035,11 euros (56.017,55 euros anual).

TERCERA: El pago del precio se realizará por certificaciones parciales, de conformidad con los artículos 199 y 200 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de la siguiente manera:


Se emitirán tres facturas por cada curso académico, previsiblemente en los meses de junio, julio y octubre, previa conformidad del responsable del contrato a los servicios prestados. Los pagos parciales no tendrán efectos de conformidad del contrato, la cual tendrá lugar a la recepción total del trabajo.

CUARTA: El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de la firma del presente contrato hasta dos años después, con posibilidad de prórroga expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos años más. Abarcará la realización de campañas referentes a los cursos 2020/2021 y 2021/2022.

El plazo de garantía comienza a partir de la formalización del contrato, durante la vigencia del mismo y tres meses más a partir de la finalización del mismo.

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: pr7tD4GKcmpVpDtALkv/QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	12/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3
 pr7tD4GKcmpVpDtALkv/QQ==			

QUINTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Universidad por daños y perjuicios. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a las penalidades.

SEXTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Universidad de Cádiz una garantía definitiva por un importe de 4.629,55 euros.

SÉPTIMA: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en este contrato no revisarán los precios.

OCTAVA: Forman parte del presente documento de formalización los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento, y que constituirá parte inseparable de este contrato, así como el contenido de la proposición del adjudicatario. El orden de prelación de estos documentos será el mismo de aparición en el presente párrafo. Para cuanto no se encuentre expresamente establecido en los Pliegos, se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la citada Ley.

NOVENA: La Universidad de Cádiz tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causa de interés público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha «ut supra».

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
 EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución UCA/R44REC2020, BOUCA núm. 304 de 22/04/2020)
LA GERENTE
 Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

POR EL CONTRATISTA
52364948C
JESÚS SUSO
(R: B80518822)
 Fdo. Jesús Sujo Teixidor

Firmado digitalmente por 52364948C JESÚS SUSO (R: B80518822)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Reg:28065 /HojaM:98373 /Tomor:6015 /
 Folio:225 /Fecha:27/12/2000 /ResoluciónA:
 serialNumber=IDCES-52364948C,
 givenName=JESUS, sn=SUSO TEIXIDOR,
 cn=52364948C JESUS SUSO (R: B80518822),
 2.5.4.97=YATES-B80518822, o=AVANTE
 COMUNICACION SL, c=ES
 Fecha: 2021.04.21 08:27:53 +02'00'

Este ejemplar es contrato-tipo del original informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz en fecha 18 de julio de 2018, según el artículo 71.2 del R.D. 1098/2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: pr7tD4GKcmpVpDtALkv / QQ==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	12/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3
 pr7tD4GKcmpVpDtALkv / QQ==			